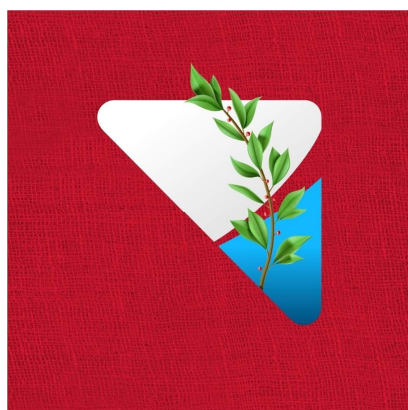


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 15 y 26/2.021 (M.T. y C.)
N° 16/2.021 (M.T. y C.)
N° 01/2.021 (M.E.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 21 de Septiembre de 2021	Edición de 16 páginas - N° 11.896		



LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja Ministerio de Turismo y Culturas

Licitación Pública N° 15/2021 Expediente J1-00328-7-21

Objeto: "Obra de Infraestructura Turística 50 Destinos: Centro de Interpretación Sitio Arqueológico Tamberías del Inca - Dpto. Chilecito - La Rioja".

Presupuesto Oficial: \$ 36.899.788,24.

Consulta y Adquisición e Pliegos: Lugar: Ministerio de Turismo y Culturas sito en calle Pelagio B. Luna 751 - Centro: L.R.

Días: lunes a viernes - Hora: 10:00 a 12:00.

Valor del pliego: \$ 36.000,00.

Venta del pliego: hasta el día 23/09/2021.

Presentación de Ofertas y Aperturas: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 29/09/2021 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 30/09/2021 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4427803 - Dirección de correo: mtyclegal@gmail.com - Horario: 10:00 a 12:00.

Prof. Gustavo Aníbal Luna

Ministro de Turismo y Culturas
Gobierno de la Provincia de La Rioja

N° 25.460 - \$ 4.873,00 - 17/09/2021

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja Ministerio de Turismo y Culturas

Licitación Pública N° 16/2021 Expediente: J1-00359-8-21

Objeto: "Obra de Infraestructura Turística 50 Destinos Centro de Interpretación Tama - Dpto. Gral. Angel Vicente Peñaloza - La Rioja".

Presupuesto Oficial: \$ 21.428.571,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Turismo y Culturas sito en calle Pelagio B. Luna 751 - Centro: L.R. - Días: lunes a viernes - Hora: 10:00 a 12:00.

Valor del pliego: \$ 21.000,00.

Venta del pliego: hasta el día 30/09/2021.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 06/10/2021 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Turismo y Culturas.

Día: 07/10/2021 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4427803 - Dirección de correo: mtyclegal@gmail.com - Horario: 10:00 a 12:00.

Prof. Gustavo Aníbal Luna

Ministro de Turismo y Culturas
Gobierno de La Rioja

N° 25.470 - \$ 10.632,00 - 17 y 21/09/2021

* * *

Ministerio de Educación Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 01/21

Expte. - 2021-81005231-APN-DGI#ME IF - 2021-84327700-APN-DGI#ME

Objeto: Adquisición de equipamiento destinado a Jardines de Infante de la provincia de La Rioja. Dirección General de Infraestructura. Proyecto Equipamiento Escolar PG46.

Fecha de Apertura: día 23 de setiembre de 2021 a las 09:30 horas.

Lugar Apertura: Paseo Cultural Pedro Ignacio de Castro Barros calle Pelagio B. Luna N° 699, B° Centro La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 60.194.400,00 (Pesos Sesenta Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).

Garantía de la Propuesta: \$ 5% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50.00).

Informes: Oficinas SAF 420 Min. de Educación La Rioja. Tel: 3804-453288.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas por mail: comprassaf420@gmail.com.

Cr. Cristian Díaz

Coord. de Financiamiento
Interjurisdiccional
Ministerio de Educación
Gobierno de La Rioja

Ing. Ariel Martínez

Ministro de
Educación
Gobierno de La Rioja

N° 25.472 - \$ 7.974,00 - 17 y 21/09/2021



VARIOS

Transferencia de Fondo de Comercio "Corralón Olta"

Se comunica la Transferencia de Fondo de Comercio denominado "Corralón Olta", Rubro Corralón - Actividad Principal: Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p., actividad secundaria: ventas al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, ubicado en Avenida Eva Perón s/n, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Vendedor: Jorge Andrés Ochova, D.N.I. N° 16.956.505, con domicilio en calle 9 de Julio N° 230, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Comprador: Guillermo Raúl Rodríguez, D.N.I. N° 26.963.754, con domicilio en calle Avellaneda N° 482, B° Industria, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Oposiciones: Martín Gómez N° 69, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, en el horario de 09:00 a 12:00 horas (Estudio Jurídico Integral Alexis Vera - Abogado M.P. N° 1268 y Germán Darío Farías, Abogado - M.P. N° 2093). Publíquese por 5 días. Art. 2° Ley N° 11.867.

Germán Darío Farías
Abogado - M.P. N° 2093

N° 25375 - \$ 5.197,00 - 07 al 21/09/2021 – Olta

* * *

AWANK'AY S.A.

AWANK'AY S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Avda. Pte. Perón 1450 - Chilecito - La Rioja, el día 15 de octubre de 2021 a las 8:30 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- b) Consideración Gestión del Directorio.
- c) Designación de Directorio.
- d) Autorización.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su tenencia y asistencia con una antelación no menor a tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Castañe Fernando Luis
Apoderado

N° 25408 - \$ 2.835,00 - 10 al 24/09/2021 – Chilecito

* * *

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00564-4-19, caratulados: "Función Legislativa, Dr. Juan Manuel Ártico s/Saneamiento de Título", se dictó Resolución de Expropiación N° 438 de fecha 06 de septiembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización

Dominial sobre un inmueble emplazado en el Barrio Centro, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 024910 del 05/05/2021, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos: bajo el Tomo 127, Folio 43 de fecha 27 de julio de 2021. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: Nomenclatura: Departamento: 01, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 96, Parcela: 50; al Norte con calle Dalmacio Vélez Sarfield; al Este con Escuela N° 244 Francisco Telechea; al Sur con parcela "C"; al Oeste con parcela "a" y "s". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 10 de septiembre de 2021.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras
Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

N° 252 - S/c. - 14 al 21/09/2021 – Capital

* * *

Dirección General de Bienes Fiscales Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a la firma Molibdenos La Rioja S.A., en el marco de la Ley N° 4.611, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682, ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expte. A6-00301-1-11, caratulados: "Expropiación de Inmuebles ubicados en Parque Industrial - Ley N° 8.890", donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 8.890, y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 2.167 de fecha 16/12/2014, del inmueble que se detalla a continuación: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana N° 255, Lote: "d", inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula: C-7023, Titular de dominio: Molibdenos La Rioja S.A., Superficie Total: 5.000 m², Valuación Fiscal: \$ 24.219,00; invitándolo en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) A declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) A constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 8.890 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: "Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, que se detallan a continuación: (...) 24) Parcela: "d", Manzana: 255, Matrícula Catastral: 01-I-C-255-d, Dominio: C-7023, a Nombre de: Molibdenos La Rioja S.A. Superficie: 5.000,00 m². Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en el artículo precedente se reintegrarán al Patrimonio Provincial, para ser reasignados a nuevos emprendimientos industriales y de servicios a la actividad productiva, en el marco de la Ley N° 4.011 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88. Artículo 3°.- Declárase de expresa urgencia el cumplimiento de la presente ley, a fin de posibilitar la inmediata radicación de actividades productivas de proyectos disponibles, impedidos de concreción por la carencia de sitios aptos para los mismos.



Artículo 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomadas de Rentas Generales con imputación de las mismas. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto F.E.P. N° 2.167 de fecha 16/12/2014: La Rioja, 16 de diciembre de 2014, Visto: el Expte. Código G.3 - N° 0005-4/11, mediante el cual la firma Graciela Noemí Medina, D.N.I. N° 31.475.573, solicita la preadjudicación de la Parcela “d”, de la Manzana N° 255, del Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja; y, Considerando:... Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiase el inmueble que se detalla a continuación y que entre otros, fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 8.890/10: Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana N° 255, Lote: “d”, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula: C7023, Titular de dominio: Molibdenos La Rioja S.A., Superficie Total: 5.000 m², Valuación Fiscal: \$ 24.219,00. Artículo 2°.- Preadjudicase a la señora Graciela Noemí Medina, D.N.I. N° 31.475.573, la Parcela “d”, de la Manzana N° 255, según Plano de Fraccionamiento N° DI87, del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²). Artículo 3°.- Fíjase el precio total de venta, de la parcela preadjudicada en el artículo anterior, con todo lo plantado y adherido al suelo, en la suma de Pesos Cuatrocientos Seis Mil (\$ 406.000,00), a razón de Pesos Cincuenta (\$ 50), el metro cuadrado de superficie, y Pesos Trescientos (\$ 300), el metro cuadrado de superficie cubierta, conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuado por Decreto FEP N° 1.322/14. Artículo 4°.- El Preadjudicatario abonará la suma total establecida en el artículo anterior, según el siguiente plan de pago: veinte por ciento (20 %), del precio total al contado, mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en la cuenta N° 10-100.252/3, Fondos Especiales, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días, a contar de la notificación del presente decreto. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas, anuales, iguales y consecutivas, ajustándose las mismas al precio vigente al momento del pago. La primera cuota se abonará los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha del Decreto de Preadjudicación. La mora en la efectivización del pago de los compromisos, contraídos con el Estado Provincial, hará pasible al Preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo, sobre la deuda, del uno por ciento (1 %), diario acumulativo, sin perjuicio de que, dado el caso, sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas incluidas en el Decreto de Preadjudicación y en el Contrato de Compra-Venta. Artículo 5°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Parque Industrial, y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicio dictado por la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, y la legislación vigente en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. Artículo 6°.- El respectivo Contrato de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del presente decreto. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos: a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A., por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos (\$ 81.200,00), correspondiente al veinte por ciento (20 %), del precio total. b) El plan de trabajo programado. c) Ofrecimiento de constituir Derecho Real de Hipoteca en Primer Grado, sobre el inmueble preadjudicado, a

favor del gobierno de la provincia de La Rioja, como garantía del saldo de la deuda. Artículo 7°.- El Estado Provincial, podrá dejar sin efecto la preadjudicación otorgada por el presente decreto, cuando a su sólo juicio, el preadjudicatario haya incurrido en alguna de las siguientes causales: a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado. b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3° y 5° del presente decreto. c) Subdivisión de la parcela preadjudicada, sin previa autorización expresa de la Dirección de Parques Industriales de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones del Ministerio de Planeamiento e Industria. d) Transferencia total, parcial o locación del inmueble preadjudicado, sin expresa autorización. e) La no ejecución de las Obras Cíviles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Dirección de Parques Industriales. En tales supuestos, se desafectará en inmueble preadjudicado, reintegrándose el mismo al Estado Provincial, sin resarcimiento alguno por parte del Preadjudicatario. Artículo 8°.- En el caso de que el Preadjudicatario hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado, cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las mejoras introducidas, las que quedarán como beneficio del inmueble, en concepto de compensación por el incumplimiento. Artículo 9°.- El señor Ministro de Planeamiento e Industria suscribirá el respectivo Contrato de Compra-Venta y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. La Escritura Traslativa de Dominio del inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato de Compra-Venta. Artículo 10°.- Dictado el acto administrativo de preadjudicación del lote destinado a la actividad metalúrgica, tornería mecánica, mecanizados, mantenimiento, instalaciones y venta de máquinas, se procederá a colocar en posesión del predio al preadjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con intervención del beneficiario de la preadjudicación o su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Dirección de Parques Industriales y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar en Acta en función de lo actuado, suscripta por las partes y en tres (3) ejemplares, uno de los cuales formará parte del trámite de preadjudicación. Artículo 11°.- Déjase sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto. Artículo 12°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planeamiento e Industria y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social. Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del



día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por si o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 15 de setiembre de 2021.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras

N° 255 - S/c. - 17 al 28/09 y 01/10/2021

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00443-3-21, caratulados: “Secretaría de Tierras s/Regularización Dominial de inmuebles ubicados en la localidad de Cuipán del Departamento San Blas de Los Sauces”, se dictó Resolución de Expropiación N° 452 de fecha 14 de septiembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles emplazados en la localidad de Cuipán, Departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023737 del 17/10/2018, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos: Lámina 3/13 - Bajo el Tomo 128, Folio 2; Manzana 08, parcelas 100 y 101, al Nor-Oeste con calle pública, al Sud-Este con propiedad del Sr. Romero Alfredo; con propiedad de Herrera Raúl y propiedad de Ortiz Oma, parcela 102, 103, al Sud-Este con propiedad de Mazza Arturo y Ruta Provincial N° 11; al Sud-Oeste con propiedad de Corsini Reinaldo Walter y al Nor-Oeste con Canal. Lámina 5/13 - Bajo el Tomo 127, Folio 100; Manzana 11, Parcela 101, al Nor-Este con propiedad de Chacoma Pedro; al Sud-Este con parcela 26; al Sud-Oeste con parcela 21; al Oeste con propiedad de Félix Díaz; Parcela 100, al Nor-Este con Suc. Díaz Damián; al Sud-Este con parcela 17; al Sud-Oeste con calle pública; al Nor-Oeste con parcela 27; Manzana 12, parcela 100, 101, 102; al Nor-Este con parcela 22 y calle pública; Sud-Este con parcela 3 y propiedad de Díaz Domingo; Sud-Oeste con propiedad de Francisco Cocha; al Nor-Oeste con parcela 22 y Ruta Provincial N° 11; Parcela 50; al Nor-Este con parcela 18; al Sud-Este con Ruta Provincial N° 11; al Sud-Oeste con propiedad de Atencio Roberto Benito, Salas de Atencio Estela del Valle; y con Atencio Vicente Idelfonso, Carrizo de Atencio María Gervacio. Lámina 6/13 - Bajo el Tomo 128, Folio 3; Manzana 03, al Nor-Este con propiedad de Ortiz Froilan, Cocha Pascual, Mazza Luis, parcela 15, al Sud-Este callejón ancho, al Sud-Oeste callejón ancho, al Nor-Oeste Ruta Nacional N° 40; Manzana 07, Nor-Este callejón ancho, al Sud-Oeste Cocha Vicente. Lámina 7/13 - Bajo el Tomo 128, Folio 4; al Norte con propiedad de Herrera Florencia; al Sur con propiedad de Carrizo Ramón; al Este Zamora Eulalia;

al Oeste con propiedad de Salde Pedro. Lámina 8/13 Bajo el Tomo 128, Folio 5; Manzana 15, parcela 100, al Norte calle pública, al Sur con parcela 16 de Salicas de Romero Sebastiana, al Este con parcela 1, propiedad desconocida y Oeste parcela 20 de Alicia Salas. Lámina 12/13 - Bajo el Tomo 128, Folio 1, Manzana 6, al Norte calle pública, al Sur calle pública, al Este poseedor desconocido, al Oeste calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 14 de septiembre de 2021.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras
Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

N° 256 - S/c. - 21 al 28/09/2021

EDICTOS JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez que provee por subrogancia legal de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 1010120000021441 - Letra “C” - Año 2020, caratulados: “Chumbita, Juan Domingo Ramón y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)” hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces comunicando el inicio del Juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en calle Dalmacio Vélez N° 1190, B° San Román de esta ciudad Capital de La Rioja, con una superficie total de 190,61 m², que linda al Norte con calle Dalmacio Vélez; al Este con Lenin Aldo Salas; al Oeste con Juan Isidro Páez y al Sur con Nicolás Cruz Frías de Oliva. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de agosto de 2021.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaria

N° 25383 - \$ 1.600,00 - 07 al 21/09/2021 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Secretaría “A”, Dra. Claudia Zárate, hace saber que en los autos Expte. N° 20201210000024894 - Año 2021 - Letra “A”, caratulados: “Aballay, Florentino Fabián / Sucesión Ab Intestato” cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Aballay, Florentino Fabián a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.

Chilecito, 05 de agosto de 2021.

Dra. Margot Chade

Secretaria

N° 25402 - \$ 1.280,00 - 10 al 24/09/2021 - Chilecito



La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Karina Anabella - Secretaría "A" cita y emplaza por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Verazay, Antonio Atilano, D.N.I. N° 6.713.219, a presentarse en los autos Expte. N° 20201190000018236 - Año 2019 - Letra "V", caratulados: "Verazay, Antonio Atilano s/Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de marzo de 2020.

Ana María Cabral de Argañaraz
Prosecretaria - Secretaría "A"

N° 25418 - \$ 1.440,00 - 10 al 24/10/21 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, en los autos Expte. N° 20102200000022237 - Año 2020, Letra "D", caratulados: "Dávila, Pedro Pablo, Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Ruta Provincial N° 74, B° La Boca, Distrito Plaza Nueva, Departamento Famatina, provincia de la Rioja cuyos datos son: Nomenclatura Catastral: Departamento: 06 (Famatina); Circunscripción: I; Sección: C; Manzana 54; Parcela: "18" ubicada en la acera Sudoeste de la Ruta Provincial 74, que consta de una superficie de 1.258,73 m² (un mil doscientos cincuenta y ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados), cuyos linderos son al Noreste con Ruta Provincial 74 de su ubicación, al Sudeste y Sudoeste con lote 02, y al Noroeste con Río Huaco y lote 01, según el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Ramón Alejandro Guzmán y que fuera aprobado por la Dirección General de Catastro, mediante Disposición N° 024640 de fecha 11 de febrero de 2020, citando a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor ausentes del Tribunal. A cuyo fin publíquese edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 30 de agosto de 2021.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 25426 - \$ 1.536,00 - 14 al 21/09/2021 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "B", a cargo, de la autorizante Dra. Gisela

Vicentini, hace saber que en los autos Expte. N° 2020221000026230 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "López, Sixto, Cabrera, María Herminia, Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Sres. Sixto López, D.N.I. N° 2.783.474 y María Herminia Cabrera, D.N.I. N° 5.564.952, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 01 de septiembre de 2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 25429 - \$ 960,00 - 14 al 21/09/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Margot Chade hace saber que en los autos Expte. N° 20201210000025994 - Año 2021 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez, Pedro Vidal / Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Pedro Vidal Rodríguez, D.N.I. N° M8.015.979 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 31 de agosto de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25430 - \$ 1.600,00 - 14 al 28/09/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 101160000006825 - Año 2015 - Letra "J", caratulados: "Jatuff Bustos Reyes Francisco s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cita a comparecer a estar a derecho en los presentes autos a los Sres. Rafael Nicolás Quinteros, Luis A. Fuentes y Jorge Máximo Ferreyra en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Los presentes se publican por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.

Secretaría, 25 de agosto de 2021.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 25.441 - \$ 768,00 - 17 al 24/09/2021 - Capital



El Sr. Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta provincia de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B" a cargo del autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 4012210000026716 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Salaya, Ilda Petrona s/Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores de la causante Ilda Petrona Salaya DNI N° 11.333.479 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días desde su última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc 2 C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) días. Aimogasta, 10 de setiembre de 2021.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 25.449 - \$ 1.120,00- 17/09 al 01/10/2021 - Aimogasta

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201190000018997 - Año 2019 - Letra "S", caratulados: "Segobia Ormeño, Gustavo Gabriel / Sucesión Ab Intestato". Chilecito, seis de agosto de 2021. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara - Ante mí: Dra. Margot Chade - Secretaria.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.451 - \$ 1.440,00 - 17/09 al 01/10/2021 - Chilecito

* * *

La señora Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja en los autos Expte. N° 15.936 - "R" - Año 1996, caratulados: "Robador, Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Eugenio Robador para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja 26 de noviembre de 1996.

Rita Norma Vassellati
Jefe de Despacho
a/c. Secretaría

N° 25.452 - \$ 1.440,00 - 17/09 al 01/10/2021 - Chilecito

La Sra. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Claudia R. Zárate, en autos Expte. N° 20202210000026358 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Cortés, Raúl Oscar / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Raúl Oscar Cortés D.N.I. N° 7.049.517 a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, en consecuencia, publíquense edictos de ley por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 09 de septiembre de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría B

N° 25.455 - \$ 768,00 - 17 al 24/09/2021 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de Cámara Segunda "A" Fuero Civil, Comercial y de Minas - "Sala 4" - Unipersonal - Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria de la autorizante, Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 1.732 - Letra "C" - Año 2013, caratulado: "Córdoba de Carrizo, Isabel y/otro s/Sucesorio Ab Intestato", cita bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios, acreedores del extinto y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sixto Marcelo Carrizo, D.N.I N° 6.708.777 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. 07 de septiembre de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25.462 - \$ 1.280,00 - 17/09 al 01/10/2021 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 513 - Letra "L" - Año 2021, caratulado: "Los Tres Loritos S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato Social de la Sociedad denominada "Los Tres Loritos Sociedad de Responsabilidad Limitada", ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10 de la Ley 19.550. Socios: Martín Isaías Waidatt, argentino, de treinta y cuatro años de edad, nacido el 05 de abril de 1987, soltero, documento nacional de identidad número 32.808.673, CUIL 20-32808673-6; Juan Ignacio Waidatt, argentino, de veintidós años de edad, nacido el 17 de junio de 1999, soltero, documento nacional de identidad número 41.157.934, CUIL N° 20-41157934-5 y Facundo Nicolás Waidatt, argentino de veintiocho años de edad, soltero, nacido el 16 de septiembre de 1992, Documento



Nacional de Identidad 36.708.437, CUIL N° 20-36708437-6, todos con domicilio en calle Santo Domingo N° 632, Barrio Independencia de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Fecha del Instrumento de Constitución: veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. Razón Social: "Los Tres Loritos Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de la Sociedad: Máximo Martínez N° 151, B° Independencia de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto Social: La sociedad tiene por Objeto: La realización, por cuenta propia ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes materiales, relacionados directamente con las siguientes actividades: Industriales; Comerciales; Servicios, Transporte, Mandatos; Financieras; Contrataciones y Licitaciones, Importación y Exportación. Plazo de Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, desde la inscripción del Contrato Social. Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000). Administración y Representación Legal: Estará a cargo de cada uno de los socios que actuarán como socios gerentes, en forma individual o indistinta. Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Designación de los Miembros del Órgano de Administración: Son designados para actuar como Gerentes de la razón social "Los Tres Loritos S.R.L.", en forma conjunta o indistinta los Sres. Martín Isaías Waidatt, DNI N° 32.808.673, Juan Ignacio Waidatt, DNI N° 41.157.934 y Facundo Nicolás Waidatt, DNI N° 36.708.437, todos con domicilio en calle Santo Domingo N° 632, Barrio Independencia de esta ciudad. Chilecito, L.R., 15 de septiembre de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. - Secretaría B

N° 25.471 - \$ 2.646,00 - 21/09/2021 - Chilecito

* * *

La Dra. María Greta Decker Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal, y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 20101210000024157 - "B" - 2021, caratulados: "Baladrón de Gallardo Lucía / Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto publicar edictos en el Boletín, Oficial por el término de una (1) vez, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Baladrón de Gallardo Lucía Esther, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de una (1) vez.

Chilecito, L.R., 31 de agosto de 2021.

Dra. Marta Elena Magaquián
Secretaría Transitoria

N° 25.473 - \$ 256,00 - 21/09/2021 - Chilecito

* * *

El Sr, Juez de la Sala Unipersonal N° 7, Dr. José Luis Magaquián, en la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra.

Silvia S. Zalazar, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del extinto Reyes Luciano Emmanuel Díaz Vega, a comparecer bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 10402210000026384 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "Díaz Vega Reyes Luciano Emmanuel / Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta (30) días posteriores a la presente publicación, la que se efectuará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, septiembre de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 25.474 - \$ 224,00 - 21/09/2021 - Capital

* * *

La Dra. María Greta Decker, Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio de la Jurisdicción hace saber que por Expte. N° 509 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "La Malligasteña S.R.L. s/Modificación Contrato Social" tramitan las inscripciones de las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio. En tal sentido se ha ordenado la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial como lo establece el Art. 10. Inc. b de la Ley de Sociedades Comerciales, de los siguientes contenidos: En la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2020, entre el Sr. Juan Bautista Sánchez y la Sra. Rosa Sinforosa Brizuela, en su carácter de únicos y actuales socios y componentes de la sociedad que gira en la plaza bajo la denominación de "La Malligasteña S.R.L.", con domicilio legal en Camino del Peregrino s/n° de la localidad de Malligasta, provincia de La Rioja, constituida por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2008, bajo el N° 211, Folio 71, del Libro N° 1, de Inscripción del Contrato Social, convienen en celebrar las modificaciones del contrato social que se expresan a continuación: Se augmenta el capital social original, de la suma de Pesos Noventa Mil (90.000,00) a la suma de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Veinte Mil (\$ 17.820.000,00) el que está dividido en diecisiete mil ochocientos veinte (17.820) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.00) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción, a saber: don Juan Bautista Sánchez, ocho mil novecientos diez (8.910) cuotas respectivas de la suma de Pesos Ocho Millones Novecientos Diez Mil (8.910.000,00) y doña Rosa Sinforosa Brizuela, ocho mil novecientos diez (8.910) cuotas respectivas de la suma de Pesos Ocho Millones Novecientos Diez Mil (8.910.000,00). El Incremento del capital social ha sido integrado totalmente en especie y se encuentra descripto en las Anexos I y II, que se juzgan parte integrante de la presente modificación del Contrato Social, instrumentos en los que constan los bienes aportados, su descripción y valuación certificada por Contador Público y aceptada unánimemente por los socios. Dichos importes, sumados al capital original, totalizan el capital actual que asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Veinte Mil (\$ 17.820.000,00). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida, de manera



indistinta, por los Sres. Juan Bautista Sánchez D.N.I. N° 6.719.444 y por el Contador Público Juan Nicolás Sánchez, D.N.I N° 22.103.602 en sus caracteres de gerentes designados por el plazo de quince años quedando automáticamente reelectos si la asamblea de socios no manifiestan su voluntad contraria. Tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. A estos fines podrán comprar, gravar, vender, locar, ceder toda clase de bienes muebles e inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con toda clase de dependencias y reparticiones estatales, entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Se mantienen subsistentes y en toda su plenitud, todas aquellas cláusulas del contrato social, que no hayan sido objeto de reformas. Con fecha once de diciembre del año dos mil veinte, en la ciudad, de Chilecito, provincia de La Rioja, entre el señor Juan Bautista Sánchez y la Sra. Rosa Sinforosa Brizuela convienen en celebrar una Cesión de Cuotas Sociales: Juan Bautista Sánchez y Sra. a favor de Juan Nicolás y Otros, figurativa en Escritura Pública doscientos quince otorgada por la Escribana Pública Nacional Elisa M.R. Olivares, titular del Registro número uno con asiento en esta ciudad. La que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: Juan Bautista Sánchez, argentino, nacido el 08 de febrero de 1942, documento nacional de identidad N° 6.719.444, C.U.I.T. N° 20-06719444-7, y la señora Rosa Sinforosa Brizuela, argentina, nacida el 20 de julio de 1946, documento nacional de identidad N° 5.016.992, C.U.I.L. N° 27-05016992-3, ambos domiciliados en calle Camino El Peregrino s/n del distrito Malligasta en este Departamento, por una parte y como “Cedentes”, y por la otra y como “Cesionario” el señor Juan Nicolás Sánchez, argentino, nacido el 01 de junio de 1971, de profesión Contador Público, documento, nacional de identidad N° 22.103.602, C.U.I.L. N° 20-22103602-7, soltero, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 200 de esta ciudad, el señor Sergio Gustavo Sánchez, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1972, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 23.241.139, C.U.I.L. N° 20-23241139-3, casado en primeras nupcias con Dora Patricia Montaña, domiciliado en Camino del Peregrino esquina Juan Facundo Quiroga del distrito Malligasta en este departamento, la señora María Rosa Sánchez, argentina, nacida el 01 de enero de 1975, de profesión Abogada, documento nacional de identidad N° 24.049.507, C.U.I.L. N° 23-24049507-4 casada en primeras nupcias con Jorge Walter López, domiciliada en Barrio El Trapiche en esta ciudad y Viviana Silvana Sánchez, argentina, nacida el 22 de marzo de 1977, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 25.813.649, C.U.I.L. N° 27-25813649-2, casada en primeras nupcias con Miguel Norberto Suarez; domiciliada en calle Juan Facundo Quiroga s/n del distrito Malligasta en este departamento... concurren en este acto por sí y en ejercicio de sus propios derechos y convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los Cedentes en su carácter de Socio Integrante de la Sociedad La Malligasteña S.R.L. C.U.I.T N° 30-71033019-7, ceden y transfieren a los Cesionarios como Donación y en los términos del Art. 2.411 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, las 8.910 cuotas que a cada uno le corresponden y que en conjunto totalizan las 17.820 cuotas sociales de valor nominal unitario de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una, lo que arroja un total nominal de \$ 17.820.000 (Pesos

Diecisiete Millones Ochocientos Veinte Mil) y que componen el 100% del Capital Social de La Malligasteña S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 211, Folio 71, Libro N° 1 de Inscripción en Contrato Social de la 2da Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con fecha 04 de julio de 2008 de las cuales ambos son propietarios en virtud del Artículo Cuarto aludido Contrato Social de fecha 01 de septiembre de 2007 y la modificación del mismo de fecha 18 de septiembre de 2020 a favor de sus hijos y descendientes, los señores Juan Nicolás Sánchez, Sergio Gustavo Sánchez, María Rosa Sánchez y Viviana Silvana Sánchez, quienes aceptan y reciben cada uno de ellos un total de 4.455 cuotas y por un valor nominal de \$ 4.455.000 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil). Segundo: Como resultado de la presente cesión, el Capital Social de La Malligasteña que asciende a la suma de \$ 17.820.000 (Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Veinte Mil) y que se divide en 17.820 cuotas cuyo valor nominal es de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una de ellas, se divide entre los cesionarios en su calidad de nuevos socios, según el siguiente detalle: corresponde al señor Juan Nicolás Sánchez, 4.455 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco) cuotas por un valor nominal total de \$ 4.455,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil), al señor Sergio Gustavo Sánchez, 4.455 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco) cuotas por un valor nominal total de \$ 4.455.000 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil), a la señora María Rosa Sánchez, 4.455 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco) cuotas por un valor nominal total de \$ 4.455.000 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil), y a la señora Viviana Silvana Sánchez, 4.455 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco) cuotas por un valor nominal total de \$ 4.455.000 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil). Tercera: Los nuevos socios participarán de los beneficios y soportarán las pérdidas de acuerdo a las nuevas participaciones que cada uno de ellos posee en el capital social, o sea el señor Juan Nicolás Sánchez lo hará en un 25% (veinticinco por ciento), el señor Sergio Gustavo Sánchez lo hará en un 25% (veinticinco por ciento), la señora María Rosa Sánchez lo hará en un 25% (veinticinco por ciento), y la señora Viviana Silvana Sánchez lo hará en un 25% (veinticinco por ciento). Cuarta: Los cedentes declaran que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercido y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos los derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera los Cedentes quedan totalmente desvinculados de la Sociedad. Quinta: Los Cedentes declaran que no están inhibidos para disponer de sus bienes y que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: Los Cedentes y Cesionarios, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Chilecito, 14 de septiembre de 2021.

Dr. Sergio S. Bóveda

Secretario Encargado del Servicio Público

N° 25.475 - \$ 10.017,00 - 21/09/2021 - Chilecito



La señora Juez, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, a cargo de Secretaria Dra. Gisela Vicentini, en autos Expte. N° 20202190000016551 - Letra "B" - Año 2019, caratulados: "Brizuela José Ramón - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble sito en pasaje San Antonio N° 976, Barrio Poman Chilecito departamento Chilecito, provincia de La Rioja, ubicado en el Noroeste de esta ciudad de Chilecito, que consta de una superficie total de: 1.556,87 m2, de forma irregular colindando al Norte con propiedad de Estéfano Juárez; al Sur con Indeco SRL, lotes AA; Z; Y; X y V; al Este calle Pasaje San Antonio, al Oeste con Indeco SRL, lotes AG; AT y AE. La parcela mensurada a la que se otorga Nomenclatura Catastral del Departamento Chilecito, Circunscripción I, Dpto. 07; Secc. E Mzna. 56 Parcela i Mat. Cat. 07-01-00E-00056-0000i-000, todo ello surge del Plano de Mensura debidamente aprobado mediante Disposición N° 023614, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) veces, citando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Patricia Moreno
Prosecretaria

N° 25.476 - \$ 1.056,00 - 21 al 28/09/2021 - Chilecito

* * *

Por orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, se cita y emplaza por tres (3) veces a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Faustina Lola Troncoso y Ramón Ronulfo Troncoso, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20202200000023363 - Letra "T", caratulados: "Troncoso Faustina Lola - Troncoso Ramón Ronulfo - Sucesión Ab Intestato", en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 05 de mayo de 2021.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 25.477 - \$ 672,00 - 21 al 28/09/2021 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal 7, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Carrizo, en los autos Expte. "10401210000025737" - Letra "W" - Año "2021", caratulado: "Rivero, Segundo Elpidio - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores del extinto Segundo Elpidio Rivero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la última publicación de edictos, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, por un (1) día.
La Rioja, julio de 2021.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

N° 25.478 - \$ 224,00 - 21/09/2021 - Capital

Sr. Juez Titular de la Sala N° 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 10401200000023767 - Letra "M" - Año 2020, caratulados: "Mordazzi, Angel Humberto / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por única vez a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ángel Humberto Emilio Mordazzi, para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto debe publicarse por una (1) vez en el B.O. y en un diario de circulación local.
La Rioja, septiembre de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 25.479 - \$ 288,00 - 21/09/2021 - Capital

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", y Dra. María José Quiroga, Secretaria - Encargada del Registro Público, en los autos Expte. N° 14.571 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "BR Servicios Financieros S.A.U. s/Inscripción Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora", conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, hace saber, por el término de un día, en el Boletín Oficial, que la firma "BR Servicios Financieros S.A.U." dispuso la Inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora, los que quedará compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Cr. Pelliza, Rodrigo Javier, argentino, nacido 06/05/1973, DNI 23.352.274, CUIT N° 20-23352274-1, de estado civil divorciado y profesión Contador Público; Director Titular y Vicepresidente: Cr. Gastón Emilio Carrillo, argentino, nacido el 28/01/1976, DNI 25.118.953, CUIT N° 20-25118953-7, de estado civil soltero y de profesión Contador Público; y Director Titular: Lic. Nardillo Giraud, Carlos Valentín, argentino, nacido el 11/02/1992, DNI 36.503.008, CUIT N° 20-36503.008-2 de estado civil soltero y profesión Licenciado en Economía. La Comisión Fiscalizadora quedará integrada de la siguiente manera: Síndico Titular y Presidente: Cr. Federico Ranulfo Bazán, argentino, nacido el 26/10/1982, DNI 29.449.253, CUIT N° 20-29449253-5, de estado civil casado y de profesión Contador Público; Síndicos Titulares: Dr. Fernando Javier Castro López, argentino, nacido el 14/07/1976, DNI 25.255.546, CUIT N° 20-25255546-4, de estado civil soltero y de profesión abogado; Cr. Raúl Eduardo Cabral, argentino, nacido el 09/02/1984, DNI 30.310.865, CUIT N° 20-30310865-4, de estado civil soltero y de profesión Contador Público. Los miembros designados presentes en este acto, manifiestan su aceptación expresa a los cargos para los que fueron designados y prestan su conformidad firmando al pie de la presente Acta. Asimismo manifiestan, su voluntad de constituir domicilio especial a todos los efectos de su designación, en el local de la sede social sito en calle San Martín N° 151 de la ciudad de La Rioja". Modificación dispuesta por Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 de fecha 14 de mayo de 2021.
La Rioja, 13 de setiembre de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 25.480 - \$ 2.173,50 - 21/09/2021 - Capital



La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, y Dra. María José Quiroga, Secretaria Encargada de Registro Público, en los autos Expte. N° 14.564 - Letra “F” - Año 2021, caratulados: “Fondo de Garantía Público La Rioja (FOGAPLAR) S.A.U. s/Inscripción Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora”, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, hace saber, por el término de un día, en el Boletín Oficial, que la firma “FOGAPLAR S.A.U.” dispuso la inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora, los que quedarán compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Cr. Raúl Eduardo Cabral, argentino, nacido el 09/02/1984, DNI 30.310.865, CUIT N° 20-30310865-4, de estado civil soltero y de profesión Contador Público; Directora Titular y Vicepresidenta: Cra. María Laura Sabattini, argentina, nacida el 09/04/1983, DNI 30.072.989, CUIT N° 23-30072989-4, de estado civil casada y de profesión Contadora Pública; Director Titular: Cr. Gastón Emilio Carrillo, argentino, nacido el 28/01/1976, DNI 25.118.953, CUIT N° 20-25118953-7, de estado civil soltero y de profesión Contador Público; y Director Suplente: Dr. Naretto, Gerardo Andrés, argentino, nacido el 12/06/1984, DNI 30.588.919, CUIT N° 23-30588919-9, de estado civil soltero, y de profesión abogado. La Comisión Fiscalizadora quedará integrada de la siguiente manera: Síndico Titular y Presidente: Cr. Federico Ranulfo Bazán, argentino, nacido el 26/10/1982. DNI 29.449.253, CUIT N° 20-29449253-5, de estado civil casado y de profesión Contador Público; Síndicos Titulares: Dr. Fernando Javier Castro López, argentino, nacido el 14/07/1976, DNI 25.255.546, CUIT N° 20-25255546-4, de estado civil soltero y de profesión abogado; Cr. Córdoba Federico Nicolás, argentino, nacido el 22/03/1991, DNI 36.035.615, CUIT N° 23-36035615-9, de estado civil soltero y profesión Contador Público; y Síndicos Suplentes: Cra. Cortez Carla Verónica, argentina, nacida el 08/04/1985, DNI 31.558.211, CUIT N° 27-31558211-9, de estado civil casada y de profesión Contadora Pública, Cr. Wiersma, Héctor Eduardo, argentino, nacido el 07/05/1965, DNI 17.385.615, CUIT N° 20-17385615-7, de estado civil casado y de profesión Contador Público, y Cr. Oyola, Augusto Oscar, argentino, nacido el 24/03/1983, DNI 30.072.975, CUIT N° 20-30072975-5, de estado civil casado y de profesión Contador Público. Los miembros designados presentes en este acto, manifiestan su aceptación expresa a los cargos para los que fueron designados y prestan su conformidad firmando al pie de la presente Acta. Asimismo manifiestan su voluntad de constituir domicilio especial a todos los efectos de su designación, en el local de la sede social sito en calle Santa Fe N° 576 de la ciudad de La Rioja”. Modificación dispuesta por Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 14 de mayo de 2021. La Rioja, 13 de setiembre de 2021.

Dra. María José Quiroga

Secretaria Encargada del Registro Público

N° 25.481 - \$ 2.740,00 - 21/09/2021 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, Secretaría “A”, a cargo de la actuario Roxana Vaporaki, en los autos Expte. N° 1010121000025286 - N - 2021, caratulados:

“Núñez, Hugo César s/Sucesión Ab Intestato” hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Hugo César Núñez D.N.I. N° 11.859.931, a comparecer a estar en derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de julio de 2021.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 25.482 - \$ 256,00 - 21/09/2021 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 3, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10101190000019983 - Letra “R” - Año 2019, caratulado: “Rodríguez, Mario Héctor s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Mario Héctor Rodríguez, D.N.I. N° 12.998.880, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de marzo de 2020.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c.

N° 25.483 - \$ 256,00 - 21/09/2021 - Capital

* * *

La señora Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría “A” - Sala Unipersonal N° 4, Dra. María Haidée Paiaro y el Dr. Claudio Gallardo - Secretario, hacen saber por cinco (5) veces que los Sres. Miguel Isaac Alive, D.N.I. 16.877.592 y Carina Torres de Alive, D.N.I. 20.253.410; han iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10201190000020834 - Letra “A” - Año 2019, caratulados: Alive, Miguel Isaac y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre un inmueble, ubicado en calle Cabo Borrone s/n - Barrio Puerta de la Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 024303, de fecha 26 de agosto de 2019, con una Superficie Total de 2.723,57 m² y Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circunscripción: I, Sección E, Manzana 244, Parcela “80”, mide: al Noreste: 14,79 m; en su contrafrente Sudoeste: 25,65 m; al Sureste, 3 segmentos: 31,87 m, (96,11 m) y 33,26 m y al Noroeste: 3 segmentos de 75,55 m, 37,49 m y 34,56 m. Linda al Noreste: con calle Cerrito, al Suroeste: con Circunvalación, al Sureste: con Parcela N° 28 y al Noroeste: con Parcela 27. Asimismo se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles, a presentarse dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, julio de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 25.487 - \$ 2.720,00 - 21/09 al 05/10/2021 - Capital



La Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas y la Dra. María José Quiroga, Secretaria Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.512 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Mahiper S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. 1) Instrumento privado: Contrato Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los 21 días del mes de mayo de 2021, Socios: el Sr. Peña Carlos Ciro, N° 27.451.403 CUIT/CUIL N° 20-27451403-6, nacido el 29/09/1979, de 41 años, casado, argentino, de profesión Geólogo, con domicilio real calle Los Sauces s/n, Cerro Azul, de la ciudad de la Rioja y la Sra. Gordillo Paola Mercedes, DNI N° 27.656.461, CUIT/CUIL N° 27-27656461-2, nacida el 18/11/1979, de 41 años, casada, argentina, de profesión Nutricionista, con domicilio real en Av. Los Granados N° 70, B° Hábitat de la ciudad de la Rioja. 2) Denominación: "Mahiper S.R.L." 3) Domicilio; Av. Los Granados N° 70, B° Hábitat, de esta ciudad Capital de la Rioja, provincia de La Rioja. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá los siguientes objetos: Objeto: La sociedad tendrá como actividad principal la construcción y sus actividades afines y conexas, tales como: A) Prestación de servicios de ejecución, asesoramiento, conservación, mantenimiento, demolición, refacciones y mejoras de obras civiles, metalúrgicas, hidráulicas, energéticas, viales de toda clase, obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas, con o sin provisión de material; de obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas: construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión movimiento de suelos: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, vial, civil o metalúrgica. B) Compra, venta, consignación, permuta, alquiler y subalquiler, importación, exportación: por sí o por otros, de materiales de construcción de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, sus repuestos y accesorios, propias y de terceros ya sea por contratación directa y/o a través de licitaciones o concursos públicos, de carácter privado o públicos, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme el Código Civil y Comercial de la Nación tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. 5) Duración: noventa y nueve años (99) años a partir de la fecha de inscripción. 6) Capital Social lo constituye la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por un millón de cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: el socio Peña Carlos Ciro, aporta la cantidad de cuotas seiscientos (600), de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) que representan el 60% del capital total aportado, y la Socia Gordillo Paola Mercedes, aporta la cantidad de cuotas cuatrocientas (400) cuotas, de Pesos Mil (\$ 1.000), cada una por un total de Pesos Cuatrocientos Mil, lo

que representa el 40% del capital total aportado, los socios integran la totalidad de dicho capital suscripto de la siguiente manera: los socios realizan el aporte de las cuotas sociales en dinero en efectivo integrados en este acto. 7) Administración y Representación: Su Socio Gerente la Sra. Gordillo Paola Mercedes, cuyo mandato durará tres (3) años, con posibilidad de reelección indefinida, brindando garantía individual, conforme normativa vigente: Póliza de Seguro de Caucción, Garantía de Administradores de Sociedades N° 7234730, otorgada por SMG Compañía Argentina de Seguros S.A. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La Rioja, 14 de septiembre de 2021.

Dra. María José Quiroga

Secretaria Encargada del Registro Público

N° 25.488 - \$ 4.536,00 - 21/09/2021 - Capital

* * *

Por orden del señor Juez de la Sala 5 Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Peralta Walter Miguel, Secretaría "A" a cargo del Secretario Dr. Gallardo Claudio, en autos Expte. N° 10201200000023341 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: "Paredes Felipe Neris - Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Paredes, Felipe Neris, D.N.I. N° 6.755.665, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. - Dr. Peralta Walter Miguel, Juez de Cámara Segunda, Secretaría "A" - Dr. Gallardo Claudio, Secretario. Secretaría, 08 de septiembre de 2021.

Dr. Claudio Gallardo

Secretario

N° 25.489 - \$ 288,00 - 21/09/2021 - Capital

* * *

La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez del Juzgado Electoral Provincial y la Dra. Patricia A. Rodríguez, Secretaria del Juzgado Electoral Provincial en los autos Expte. N° 329 - Letra "P" Año 2021, caratulado: "Partido Político Provincial - Partido Rioja Solidaria" s/Personería Jurídica, ha decretado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 24 de la Ley 4.887) a los fines de dar conocimiento de lo resuelto con fecha 02 de septiembre de 2021, y Resultando... y Considerando... Por todo ello Resuelve: 1) Otorgar Personería Jurídica Política, para actuar en todo el ámbito de la Provincia de La Rioja al partido político "Partido Rioja Solidaria" con domicilio en calle Cabo Pérez N° 50 Barrio 4 de Junio y legal en calle Alberdi N° 442 Barrio Centro de la ciudad de La Rioja, II)... III) Ordenar la publicación por el Art. 24 de la Ley 4.882... IV).... La Rioja, 13 de setiembre de 2021.

Dra. Patricia A. Rodríguez

Secretaria

Juzgado Electoral Provincial

N° 801.047 - \$ 256,00 - 21/09/2021 - Capital



EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gómez María Pía" - Expte. N° 19 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "Benjamín 4". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 31 de marzo de 2021. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6794305.21 - Y=2592814.34, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1495 ha 7109 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2591255.900	X=6793576.170	Y=2591255.900
X=6801223.710	Y=2592762.670	X=6801223.710
Y=2593027.260	X=6796903.670	Y=2593397.129
X=6796896.622	Y=2593791.960	X=6794081.840
Y=2593791.960	X=6793578.290	

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6794305.21 - 2592814.34-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de junio de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Benjamín 4", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córresele vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología

Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25.380 - \$ 4.662,00 - 07, 14 y 21/09/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gómez, María Pía" - Expte. N° 18 - Letra "G" - Año 2021. Denominado: "Benjamín 3". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 30 de marzo de 2021. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6795329.96 - Y=2598754.48, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 371 ha 5415.32 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2598537.230	X=6794081.840	Y=2598537.230
X=6795701.320	Y=2598975.800	X=6795616.070
Y=2599274.700	X=6795557.970	Y=2599143.080
X=6795308.540	Y=2599415.350	X=6795160.700
Y=2599594.720	X=6795333.920	Y=2602177.240
X=6794596.570	Y=2601973.250	X=6794081.840

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6795329.96 - 2598754.48-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de junio de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Benjamín 3", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Sra. Gómez, María Pía, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del



canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25.381 - \$ 4.662,00 - 07, 14 y 21/09/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Santiago Roberto Alfredo y Otro" - Expte. N° 48 - Letra "S" - Año 2021. Denominado: "Nancy II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 14 de mayo de 2021. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6807350.18 - Y=2604953.36, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1800 ha 1104.38 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2604709.150 X=6808436.130 Y=2606735.140 X=6807736.680 Y=2606125.000 X=6799953.030 Y=2604703.370 X=6800971.120 Y=2603821.760 X=6802620.000 Y=2603821.760 X=6805865.070 Y=2603921.880 X=6805836.330. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6807350.18 - 2604953.36-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 22 de junio de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Nancy II", de Oro, Plata y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Santiago, Roberto Alfredo y Brizuela, Juan Carlos, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con

derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) - Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25.484 - \$ 4.788,00 - 21, 28/09 y 05/10/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Santiago Alfredo Roberto y Otros" - Expte. N° 08 - Letra "S" - Año 2018. Denominado: "Oli". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 13 de marzo de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6787557.48 - Y=2603107.51, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2431 ha 4428.63, la misma resulta de la superposición con los siguientes pedimentos, la manifestación Lila Expte. N° 102-C-2017 a nombre de Caballos César Manuel y Otros; la Cantera Anita Expte. N° 4679-I-1969 a nombre de Imatri S.A; la Cantera Anita II Expte. N° 6079-1-1974 a nombre de Imatri S.A. debiéndose respetar derechos de terceros, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR' 94): Y=2602773.380 X=6789537.720 Y=2604821.140 X=6788814.810 Y=2606125.000 X=6790556.565 Y=2606125.000 X=6791646.720 Y=2606796.702 X=6791646.720 Y=2607902.410 X=6791255.800



Y=2609012.670 X=6786982.100 Y=2602827.670
 X=6785011.830 Y=2602827.668 X=6788558.522
 Y=2602785.126 X=6788558.522. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6787557.48 - 2603107.51-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de mayo de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Oli", de Oro y Plata diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Santiago, Alfredo Roberto, Ceballos, César Emanuel y Acuña, Fernando Fabián, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) - Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 14/15 y de Geología Minera a fs. 59. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 25.485 - \$ 5.418,00 - 21; 28/09 y 05/10/2021

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Santiago Alfredo Roberto y Otros" - Expte. N° 09 - Letra "S" - Año 2018. Denominado: "Soffa". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 22 de marzo de 2018. Señor Director: La

presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6784085.6 - Y=2607068.05, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 13 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2048 ha 1942.42 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2610122.920 X=6782708.410 Y=2604155.420 X=6782466.180 Y=2603631.460 X=6785011.830 Y=2609212.670 X=6786982.100. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6784085.6 - 2607068.05-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 13 de mayo de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Soffa", de Oro y Plata diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Santiago, Alfredo Roberto, Ceballos, César Emanuel y Acuña, Fernando Fabián, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 14/15 y de Geología Minera a fs. 57. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 25.486 - \$ 4.788,00 - 21; 28/09 y 05/10/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dra. Gabriela Asís De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Ing. Juan Velardez De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali De Desarrollo, Igualdad e Integración	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación
Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Karen Navarro Martínez De Planeamiento Educativo	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	D. Alfredo Menem De Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00